

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba**

Núm. 3.364/2012

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 24 de abril de 2012.- El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

(Relación adjunta en el anexo)

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|------------------------------|-------------|------------|-----------------|-------------------------|--|
| Baldomero Herrero Béjar | 30.997.056W | 12/713 | 170,40 | 29/01/2011 A 30/03/2011 | Baja por sanción impuesta por la IPTSS. Extinción resol. N°11/8453 |
| Domingo Perálvarez Domínguez | 31.006.494X | 12/1837 | 190,21 | 01/11/2011 A 30/11/2011 | No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes |
| José Moreno Córdoba | 30.541.086F | 12/1820 | 36,33 | 30/11/2011 A 30/11/2011 | No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes. |